



CUT: 23755-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1964-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 21 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	23755-2025		Fecha	05 de febrero de 2025			
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO IRHS S/N VILLACAMS 3							
Representado por: Documento				Documento			
CAMACHO MARQUEZ, PEDRO			DNI 48335165				
Informe Formalización			Fecha				
0166-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM				19 de agosto de 2025			

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0166-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque VILLACAMS, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 581305.00000mE y 9439341.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Subterráneo por un volumen hasta 148,688.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO IRHS S/N VILLACAMS 3" conformado por 20 usuarios y 20 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO IRHS S/N VILLACAMS 3				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Productivo	Licencia	Agrícola		

Bloque riego				Área servicio
VILLACAMS			17.000(ha)	
		Dpto.	Piura	
	Política	Prov.	Morropón	
Ubicación del lugar donde		Dist.	Chulucanas	
se hará uso del agua	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Alto Piura	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:581305.00, N:9439341.00		

Origen de fuente natural: Subterráneo			Acuífero ALTO PIURA			
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:581246.00 N:9439269.00			
Pozo VILLACAMS						
Código pozo		Régimen explotaciór	n	28.000(l/s), 12.000(h/d), 24.000(d/m), 5.000(m/d)), 5.000(m/a),
Volumen otorgado	Volumen otorgado anual (m³) 148,688.0					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar		Abr	May	Jun
0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep		Oct	Nov	Dic
0.0	18768.0		32864.0	37498.0	36288.0	23270.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL POZO IRHS S/N VILLACAMS 3 y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA